

Texto del Acuerdo de 5 de diciembre de 1974 concertado entre Jordania y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Acuerdo por intercambio de cartas con el Reino Hachemita de Jordania para rescindir el protocolo al acuerdo de salvaguardias

1. En el presente documento se transcribe, para información de todos los Estados Miembros del Organismo, el texto del intercambio de cartas, que constituye un acuerdo para rescindir el protocolo¹ al al Acuerdo entre el Reino Hachemita de Jordania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.²
2. La rescisión acordada en el intercambio de cartas entró en vigor el 24 de abril de 2015, fecha en que el Organismo respondió al Reino Hachemita de Jordania confirmando la rescisión.

¹ Denominado “protocolo sobre pequeñas cantidades”.

² Transcrito en el documento INFCIRC/258.

REINO HACHEMITA DE JORDANIA

25 de febrero de 2015

Señor Director General:

Tengo el honor de hacer referencia al protocolo al Acuerdo entre el Reino Hachemita de Jordania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (protocolo sobre pequeñas cantidades), así como a la decisión de la Junta de Gobernadores del OIEA de septiembre de 2005 relativa a esos protocolos.

En nombre del Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, por la presente deseo proponer que el protocolo sobre pequeñas cantidades mencionado sea rescindido.

En caso de que el OIEA considere aceptable esta propuesta, la presente carta y la respuesta afirmativa del OIEA constituirán un acuerdo entre el Reino Hachemita de Jordania y el OIEA para rescindir el protocolo sobre pequeñas cantidades.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

[Firmado]

Nasser S. Judeh

Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados

Al Sr. Yukiya Amano
Director General
OIEA

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
DIRECTOR GENERAL

24 de abril de 2015

Estimado Ministro:

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 25 de febrero de 2015, que dice lo siguiente:

“Tengo el honor de hacer referencia al protocolo al Acuerdo entre el Reino Hachemita de Jordania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (protocolo sobre pequeñas cantidades), así como a la decisión de la Junta de Gobernadores del OIEA de septiembre de 2005 relativa a esos protocolos.

En nombre del Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, por la presente deseo proponer que el protocolo sobre pequeñas cantidades mencionado sea rescindido.

En caso de que el OIEA considere aceptable esta propuesta, la presente carta y la respuesta afirmativa del OIEA constituirán un acuerdo entre el Reino Hachemita de Jordania y el OIEA para rescindir el protocolo sobre pequeñas cantidades.”

Me complace confirmar que el protocolo (protocolo sobre pequeñas cantidades) al Acuerdo entre el Reino Hachemita de Jordania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares queda rescindido a partir del 24 de abril de 2015, fecha de la presente carta.

Le saluda atentamente,

[firmado]

Yukiya Amano

cc.: Misión Permanente de Jordania ante el OIEA

Al Excmo Sr. Nasser Judeh
Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados del Reino Hachemita de Jordania
Ministerio de Relaciones Exteriores
P.O. Box 35217
AMMÁN
JORDANIA